



Ciudad de la Costa, 4 de noviembre de 2021

GOBIERNO MUNICIPAL DE CIUDAD DE LA COSTA

RESOLUCIÓN No. 405/2021 ACTA N° 36/2021

VISTO: La Resolución N° 302/2021 del Gobierno Municipal, de establecer una partida mensual con destino a gastos del Plenario de Municipios.

RESULTANDO I: Que se recibió un prototipo de resolución de parte de la Mesa Ejecutiva del Plenario de Municipios de Uruguay, con la cual hay que cumplir.

RESULTANDO II: Que el Plenario de Municipios de Uruguay mantiene un conjunto de desafíos que requieren de una fuente de financiamiento propio.

RESULTANDO III: Que de acuerdo a la tabla presentada por el Plenario de Municipios de Uruguay que sugiere los aportes por mes a realizar por cada Municipio atendiendo a los distintos ingresos de cada uno, surge que al Municipio de Ciudad de la Costa le corresponde el siguiente aporte mensual en U. R. (Unidades Reajustables) para el año 2021 actualizado al 30 de junio de 2020.

AÑO	EQUIVALENTE en UR	EQUIVALENTE EN \$
2021	1	1168

CONSIDERANDO I: Que el Municipio tiene asignado recursos del literal A) del artículo 664 de la Ley N° 19.924 del Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal.

CONSIDERANDO II: Que habiéndose tratado en la Sesión Ordinaria N° 36 del 4 de noviembre de 2021, se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto y a sugerencia de la Comisión Asesora Institucional.

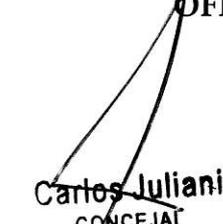
EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CIUDAD DE LA COSTA

RESUELVE:

1. ESTABLECER UNA PARTIDA MENSUAL, LA QUE SE ACTUALIZARÁ AL 30 DE JUNIO DE CADA AÑO SEGÚN EL EQUIVALENTE EN UR CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO TAL COMO FIGURA EN LA TABLA ANEXA, A FIN DE APORTAR AL FINANCIAMIENTO DEL PLENARIO DE MUNICIPIOS DE URUGUAY, PARA LOS AÑOS 2021, 2022, 2023, 2024 Y 2025.

AÑO	EQUIVALENTE EN UR
2021	1
2022	2
2023	2
2024	2
2025	2

2. AUTORIZAR A QUE DICHA SUMA SEA RETENIDA POR LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA ASIGNACIÓN PREVISTA EN EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 664 DE LA LEY N° 19.924, DE LA SIGUIENTE MANERA: EL EQUIVALENTE A LA CUOTA MENSUAL DE SEIS MESES SE DEPOSITARÁ 2 VECES AL AÑO EN LA CUENTA BANCARIA INFORMADA POR EL CONGRESO DE INTENDENTES CUYO DESTINO ES FINANCIAR EL "FONDO PLENARIO DE MUNICIPIOS".
3. POR LA SECRETARÍA DEL MUNICIPIO INCORPÓRESE AL REGISTRO DE RESOLUCIONES, NOTIFÍQUESE.
4. CUMPLIDO COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y PARTICIPACIÓN Y DEMÁS OFICINAS. CUMPLIDO ARCHÍVESE.-


Carlos Juliani
CONCEJAL
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA


Sonia Misirán
ALCALDESA
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA


Alejandro Ávila
CONCEJAL
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA


Alvaro Póvere
CONCEJAL
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA


ANGEL ROJAS
CONCEJAL
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA